

DISPONE APERTURA DE LA “CONVOCATORIA AÑO 2025, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” CON FOCO EN TURISMO EN LAS COMUNAS DE COBQUECURA, SAN FABIÁN, RÁNQUIL Y PORTEZUELO” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; a Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actualmente Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
2. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 20, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. Que, la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo que aprueba las bases del instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR”
4. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12, establece que, la Resolución será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Gerente de Desarrollo Territorial, si la apertura comprende a más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el director regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR.
5. Que, los recursos disponibles para el presente concurso son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “**Transferencia reactivación y transformación económica de las MIPYMES de la región de Ñuble**”, código BIP 40048669-0, aprobado por la **Resolución Afecta N°123, de 2024** del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble, el 21 de noviembre de 2024; aprobado también por **Resolución Electrónica Exenta N°133**, de 2024, de la Dirección Regional de Ñuble.
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de Postulación Permanente**, el llamado a la **Convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de San Ignacio, Pemuco y el Carmen**. Lo anterior, de conformidad al ACUERDO N°1 que “aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva



del Comité de Desarrollo Productivo Regional de distribución presupuestaria de la primera transferencia del programa “Transferencia Reactivación Y Transformación Económica de las MIPYMES De La Región De Ñuble” de acuerdo con lo siguiente y FACÚLTESE a la dirección ejecutiva del Comité para iniciar su ejecución”; y en particular el **acuerdo N° 1.4** que “Apruébese la apertura en modalidad de postulación permanente en el marco del instrumento **“Programa de Apoyo a la Reactivación” - “PAR”, focalizada territorialmente en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, el Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo de la región de Ñuble y temáticamente en el sector económico de turismo. Esta convocatoria tendrá como objetivo, apoyar a pequeños productores formalizados, entregando apoyo de hasta cinco millones por proyecto para la adquisición de tecnología y activos, así como un programa de capacitación en temáticas que ayuden a la competitividad de la firma. Se pretende apoyar a territorios más rezagados de la región, previamente identificados y fortalecer la base productiva de las empresas más pequeñas. El cofinanciamiento será de hasta 80% del costo total del proyecto, con un tope, \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por proyecto; acuerdo adoptado en la sesión N°5 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, puesto en ejecución mediante Resolución Electrónica Exenta N°158, de 2024, de esta Dirección Regional.**

7. Que, en llamados a convocatorias realizados por el acuerdo señalado en el numeral anterior fueron asignados los recursos destinados a las comunas de Pinto, Pemuco, el Carmen y San Ignacio; y no habiéndose asignado el presupuesto destinado a las comunas de Cobquecura, San Fabián, Ránquil y Portezuelo, para dar cumplimiento al acuerdo del Comité se realizara el concurso que se indica a continuación en el Resuelvo.
8. Que, presupuesto disponible para la convocatoria es de **\$302.872.000.- (trescientos dos millones ochocientos setenta y dos mil pesos).**

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el llamado a la **Convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de Cobquecura, San Fabián, Ránquil y Portezuelo;** bajo la modalidad **postulación permanente**, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de Cobquecura, San Fabián, Ránquil y Portezuelo, de la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en las comunas indicadas y los proyectos deberán ejecutarse en la misma comuna en la cual se encuentra registrado.

b) Focalización temática: La presente convocatoria se focalizará en alguna de las actividades de **rubros relacionados con el sector turístico** que se indican:

Nombre de actividad	Código actividad	glosa
Alojamiento turístico	551001	Actividades de hoteles
	551003	Actividades de residenciales para turistas
	551009	Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p.
	552000	Actividades de camping y de parques para casas rodantes
	559001	Actividades de residenciales para estudiantes y trabajadores
	551009	Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p.
Actividades provisión de alimentos	561000	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas



Transporte de pasajeros por carretera	492240	Servicios de transporte de turistas
Transporte de pasajeros por agua	501100	Transportes de pasajeros marítimo y de cabotaje
	502100	Transportes de pasajeros por vías de navegación interiores
Actividad de Agencia de viajes y de otros servicios de reservas	791100	Actividades de agencias de viajes
	791200	Actividades de operadores turísticos
Actividades deportivas y recreativas	772100	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
	931901	Promoción y organización de competencias deportivas
	932909	Otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P. (Sólo contribuyentes de primera categoría)
Congresos y convenciones	823000	Organización de convenciones y exposiciones comerciales

- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 (diez) meses, este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, por 2 (dos) meses más. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo.
- El cofinanciamiento será de hasta **80% del costo total del proyecto**, con un tope de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** por proyecto.
- ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la **“Convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de Cobquecura, San Fabián, Ránquil y Portezuelo”**:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en al menos una de las siguientes comunas de Cobquecura, San Fabián, Ránquil y Portezuelo, de la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática y se enmarque en alguna de las actividades de rubros relacionados con el sector turístico focalizados.
Que el plazo máximo de ejecución sea de 10 (diez) meses.
Que el cofinanciamiento sea de hasta 80% del costo total del proyecto, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

- APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR” aprobadas por la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo, con las siguientes precisiones:



- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble, estos son: “FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA” – “FUDEA”, “Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”; “Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.” – “COPEVAL”; y, “Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco” - “CORPARAUCO”.
 - b) Los proyectos serán presentados al Comité, para su conocimiento y decisión, en el orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los montos disponibles para la convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
6. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$302.872.000.- (trescientos dos millones ochocientos setenta y dos mil pesos)**, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
 7. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio web www.corfo.cl.
 8. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Davila Vera, directora regional Corfo Ñuble, director ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

RLF

